

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

Siendo las 17:30 horas, del día jueves 04 de diciembre de 2025, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector Académico, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas; y, el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani.

Actuó como Secretaria de Consejo Universitario, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, en su calidad de Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**CONSTATACIÓN DE QUORUM:**

Constatado el quorum reglamentario con un total de cinco (05) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Extraordinaria.

**AGENDA.**

**1. Temas de Licenciamiento.**

Al respecto, el señor Presidente, informa al pleno de Consejo Universitario, que se han recibido observaciones por parte de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la SUNEDU, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui; los cuales deben ser levantados en el plazo establecido. Seguidamente cede el uso de la palabra a la Ing. Yaquelin Nancy Velásquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, quien da a conocer la lista de documentos respecto a medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; por lo que, tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

✓ **MEDIOS DE VERIFICACIÓN – CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:**

- 1) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1 y 2.2, Indicadores 3, 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II**

➤ **COMPONENTE 2.1 – INDICADOR 3:**

**MV9 Y MV10** – MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 05.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:**

**MV3** – PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 03.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:**

**MV1** – ESTADO DE RESULTADOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – VERSIÓN 03.

**MV2** – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DETALLADO FORMULADO PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 04.

**MV3** – PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR SEIS (06) AÑOS, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 04.

➤ **COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:**

**MV1** – REPORTE DEL BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, VERSIÓN 04.

- 2) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; Indicadores 11, 13, 15, 17 y 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III**

➤ **COMPONENTE 3.1 – INDICADOR 11:**

**MV1** – ESTUDIO DE MERCADO:



- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Contabilidad, Versión 04.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Derecho, Versión 04.
- Informe de Demanda Laboral y Social de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 04.

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

**MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:**

- Currículo del Programa Profesional de Contabilidad, Versión 05.
- Currículo del Programa Profesional de Derecho, Versión 05.
- Currículo del Programa Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Versión 05.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

**MV1 – ANÁLISIS DE OCUPABILIDAD Y DISPONIBILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, VERSIÓN 01.**

**MV3 – MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC):**

- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de los Laboratorios de Cómputo, Versión 02.
- Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) de las Aulas del Pabellón D, Versión 02.

**MV3 – MAPAS DE RIESGO:**

- Mapas de riesgo de los Laboratorios de Cómputo.
- Mapas de riesgo de las Aulas del Pabellón D.

**MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UJCM, VERSIÓN 02.**

**MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO, VERSIÓN 01.**

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

**MV1 – PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL, VERSIÓN 04.**

➤ **COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:**

**MV1 – REGLAMENTO DOCENTE, VERSIÓN 03.**

- 3) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1, de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.3, Indicador 15, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificado, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual se detalla a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III**

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

**MV1 – INFORME DESCRIPTIVO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, VERSIÓN 03.**

- 4) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1, de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.4, Indicador 16, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificado, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, el cual se detalla a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III**

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

**MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 05.**

- 5) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2 y 4.3; Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV**

➤ **COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:**

**MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VERSIÓN 05.**

➤ **COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:**

**MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES, VERSIÓN 04.**

- 6) Aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



(SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V**

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

**MV1 - PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03.**

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

**MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 03.

- 7) Aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 2 de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

**CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V**

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

**MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

- PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, VERSIÓN 03.

✓ **INTEGRANTES Y COORDINADORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:**

- 1) Designar, a los Integrantes y Coordinadores de los Grupos de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN GRUPO	COORDINADORES DE GRUPO	INTEGRANTES DEL EQUIPO
GRUPO 1: CIENCIAS SOCIALES	Dra. Katerin Barrera Apaza	Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
		Dr. Victor Javier Cornejo Rodríguez
		Dra. Katerin Barrera Apaza
		Mag. Jakelyn Soledad Mamani Yucra
GRUPO 2: INGENIERÍAS	Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado	Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas
		Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo
		Dr. Oscar John Vera Ramirez

- 2) Dejar sin efecto, toda disposición que contravenga a lo dispuesto en el ítem precedente.

✓ **ENCARGADOS DE LABORATORIOS Y TALLER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS:**

- 1) Designar, a los Encargados de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LABORATORIO	ENCARGADO
LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y TERMODINÁMICA	MAG. JAVIER REMBERTO ZEBALLOS CHAVEZ
LABORATORIO DE MÁQUINAS TÉRMICAS	
LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
TALLER DE SOLDADURA	DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
LABORATORIO DE CÓMPUTO 01	ING. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 4199-2025-FACS-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2025.

- 2) Designar, al Ing. Jhonatan Cesar Garcia Cerrato, personal administrativo con contrato a plazo determinado, de esta Casa Superior de Estudios, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45590654, como Encargado de los Laboratorios de Cómputo 02 y 03 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LABORATORIO	ENCARGADO
LABORATORIO DE CÓMPUTO 02	ING. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO
LABORATORIO DE CÓMPUTO 03	

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 4200-2025-FACS-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2025.

- 3) Designar, al Ing. Jhonatan Cesar Garcia Cerrato, Personal Administrativo con contrato a plazo determinado, de esta Casa Superior de Estudios, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45590654, como Encargado del Laboratorio de Cómputo 04 de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LABORATORIO	ENCARGADO
LABORATORIO DE CÓMPUTO 04	ING. JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 4201-2025-FACS-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2025.

- 4) Designar, a los Encargados de los Laboratorios de Ciencias Básicas – Física y Química de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

LABORATORIO	ENCARGADO
LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS - FÍSICA	PRINCIPAL: DR. EDGAR VIRGLIO BEDOYA JUSTO
LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS - QUÍMICA	ACCESITARIO: MAG. JESUS ZAMBRANO ROJAS

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 4202-2025-FACS-UJCM, de fecha 27 de octubre de 2025.

✓ **CESE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL ILO:**

- 1) Disponer, en vías de regularización, el cese de las actividades académicas y administrativas de la Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 01 de enero de 2024.
- 2) Disponer, en vías de regularización, que toda gestión académica, administrativa y estudiantil, correspondiente a la ex Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, continúe siendo atendida exclusivamente por las instancias de la Sede Moquegua.
- 3) Precisar, que la ex Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, desde el 01 de enero de 2024, no desarrolla actividades académicas ni administrativas en forma presencial, en virtud de que sus programas académicos culminaron operaciones en el Semestre Académico 2023-II y la totalidad de sus estudiantes fueron incorporados a la Sede Moquegua.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1.   
Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta  
Rector

  
Lic. Delia María Miranda Casquina  
Secretaria General

2. Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado  
Vicerrector Académico

3. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza  
Vicerrectora de Investigación

4. Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas  
Decano de la Facultad de Ciencias

5. Sr. Jhesú Mario Jara Hernani  
Representante de Graduados